

CIRCULAR No 4143.001.22.2.011

(Febrero 21 de 2023)

PARA: ESTUDIANTES, DOCENTES Y FAMILIAS IE DE SANTA LIBRADA

ASUNTO: CRONOGRAMA PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Cordial saludo,

La Institución Educativa De Santa Librada establece el siguiente cronograma para el proceso de promoción anticipada 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1290 de 2009,

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

FECHA	ACTIVIDAD
Febrero 24	Los directores de grupo informan a los acudientes y estudiantes acerca de la Promoción Anticipada de grado por repitencia y por excelencia; y de las etapas del proceso de acuerdo al presente cronograma.
Febrero 28	Plazo máximo para radicar la solicitud a través de uno de los siguientes medios: 1. Virtual: Formulario Google https://forms.gle/pxesACsKcfCYBiUr5 2. Físico: Se recibirá en la coordinación académica a partir del viernes 24 de Febrero hasta el 28 de febrero. NOTA: Se debe entregar carta de solicitud diligenciada y firmada por los acudientes (Puede entregarse de forma física o enviarla escaneada, formato anexo disponible en coordinación). Ninguna solicitud que llegue posterior a esta fecha será tramitada.
Marzo 03	Validación de requisitos y publicación del listado de inscritos y docentes asignados en la cartelera de coordinación.
Marzo 06 a 22	Procesos académicos de evaluación y promoción*. Es responsabilidad de cada estudiante acudir a los docentes asignados para cada área y desarrollar las actividades por ellos asignadas, así como la entrega en los tiempos y mecanismos establecidos por cada maestro.
Marzo 23 y 24	Los docentes reportan a coordinación académica el resultado del proceso llevado a cabo con cada uno de los estudiantes inscritos
Marzo 27	Comisiones de promoción anticipada (No hay clases). Reunión del Consejo académico
Marzo 28	Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo
Marzo 29	Se publica el resultado de las promociones y se emiten las resoluciones desde rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA

FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE 2020
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA
Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS



CIRCULAR No 4143.001.22.2.011
(Febrero 21 de 2023)

FECHA	ACTIVIDAD
Marzo 30 y 31	Recepción de reclamaciones Firma de compromiso por parte de acudientes y estudiantes promovidos anticipadamente.
	Asignación de nuevos grupos y actualización de listados con estudiantes promocionados.
Abril 10	A partir de esta fecha los estudiantes promocionados asisten al nuevo grupo asignado.
Abril 17	Solución de reclamaciones por parte del Gobierno Escolar. Análisis y respuestas definitivas.
Noviembre 27 a diciembre 1	Registro de promociones en aplicativo SIMAT.

* De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 54 del SIEE, los estudiantes que apliquen al proceso de PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA solo serán evaluados para tal fin en la o las asignaturas que perdieron en el año lectivo anterior y deberán alcanzar una nota mínima de 3,5 (BÁSICO). Para efectos de certificación de notas se conservarán las valoraciones aprobadas obtenidas en el lectivo anterior.

Por otra parte, en cambio, los estudiantes que apliquen al proceso de PROMOCIÓN ANTICIPADA POR EXCELENCIA, deberán ser evaluados en la totalidad de las asignaturas (incluso en aquellas que no cursa en el primer semestre) y deberán obtener una valoración de desempeño SUPERIOR (4,5 – 5,0) en TODAS las evaluaciones. Para efectos de certificación de notas se registrarán en los libros escolares las valoraciones obtenidas en cada asignatura correspondientes al grado promovido.

En TODOS LOS CASOS hasta que se surta la etapa de PROMOCIONES EN SIMAT en el mes de noviembre a diciembre 2023 no se generará expedición de certificados de notas de los grados promovidos de forma anticipada. Solo se hará al finalizar el año escolar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 07797 del 29 de mayo de 2015 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establece el proceso de gestión de cobertura del servicio educativo, y define que la etapa de promociones se debe realizar entre la tercera y cuarta semana del mes de noviembre de cada anualidad, según el acto administrativo que fije las fechas y sea expedido por la Secretaría de Educación de Cali para tal efecto.

Atentamente,


MÓNICA PATRICIA MEDINA GUTIÉRREZ
Rectora


MÓNICA ROJAS PALOMINO
Coordinadora Académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00365 DE 2020
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA
 Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS

FORMATO DE SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

SEÑORES
 CONSEJO ACADÉMICO
 Institución Educativa De Santa Librada

Asunto: Solicitud de estudio PROMOCIÓN ANTICIPADA

Yo, _____ con cédula _____ acudiente de _____ del grado _____, solicito se haga el análisis del rendimiento académico de mi acudido(a) en los tiempos institucionales según cronograma, para dar continuidad al proceso de PROMOCIÓN ANTICIPADA para el año lectivo ____ de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 y en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Solicitud por : Excelencia [] Repitencia [] (marcar una sola x en la casilla correspondiente)

Como miembros de la comunidad educativa manifestamos que conocemos los criterios de promoción anticipada establecidos en el SIEE; nos comprometemos a acompañar a nuestro(a) acudido(a) para garantizar un proceso académico satisfactorio al término del año escolar en el grado al que sea promovido(a); asimismo estaremos atentos a revisar el correo institucional del/la estudiante de forma periódica para informarnos del proceso y hacer los acompañamientos que nos correspondan.

ARTÍCULO 53°.- Promoción Anticipada de Grado por excelencia.- Durante el primer período del año escolar, la Comisión de Grado podrá sugerir al Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, que solicite ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del/la estudiante que demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las asignaturas en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La solicitud de la comisión de grado y la aceptación de los padres de familia mediante acta, será suficiente para ordenar la promoción anticipada mientras se surten los protocolos pertinentes ante los consejos respectivos.

ARTÍCULO 54°.- Promoción anticipada para estudiantes repitentes.- Durante el primer período del año escolar, el/la estudiante que fue reprobado en el período escolar inmediatamente anterior por la institución o por otra institución, podrá ser promocionado por el Consejo Académico previa solicitud de la Comisión de Grupo, siempre y cuando haya aprobado todas las asignaturas en ese período con valoración de desempeño básico y en las asignaturas que no aprobó en el año anterior en DESEMPEÑO BÁSICO con una nota mínima de 3.5.

Acudiente,

 FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 CÉDULA: _____
 Teléfono de contacto: _____
 Parentesco: _____

Estudiante,

 FIRMA: _____
 NOMBRE: _____
 Doc. Ident.: _____